



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-11258404- -GDEBA-DEHZGMLVMSALGP - SOSA MARÍA ISABEL DEL VALLE - MODALIDAD PRESTACIONAL

VISTO el EX-2019-11258404-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual se tramita la modificación de la modalidad prestacional en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor de María Isabel del Valle SOSA, agente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 9 ha tomado intervención la Dirección Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual examinó a la causante con fecha 13 de agosto de 2019, aconsejándole no realizar urgencias ni emergencias;

Que consecuentemente, a raíz de lo dictaminado precedentemente y notificada la agente el día 21 de noviembre de 2019, resulta procedente modificar su modalidad prestacional, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, que establece que *"los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales"*;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la modalidad prestacional, a partir del 21 de noviembre de 2019, en el régimen de

treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, de María Isabel del Valle SOSA (D.N.I. 12.413.760 - Clase 1958 – Legajo de Contaduría 339.932), quien revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.